



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 564 - 2017-GRJ/ORAF

HUANCAYO, 13 DIC. 2017

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 1067-2017-GRJ-GRI de fecha 29 de Noviembre del 2017, Memorando N° 1096-2017-GRJ-GRI, de fecha 07 de Diciembre del 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Técnico N° 529-2017-GRJ/ORAF-OASA, emitidos por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín y,

CONSIDERANDO:

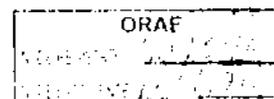
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible,

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 001-2017-GR-JUNIN/ORAF de fecha 06 de Enero del 2017, se aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín, correspondiente al presente ejercicio presupuestal 2017.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificada mediante el Decreto Supremo 056-2017-EF, establece en el numeral 6.2 que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el Artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 19.2 establece que: "En los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal y el otorgamiento de la buena pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, otorga, de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección, una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento."

Que, con MEMORANDO N° 1067-2017-GRJ-GRI, de fecha 29 de Noviembre 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la Inclusión al Plan anual de Contrataciones (PAC) para la contratación de ejecución de la Ultra Mejoramiento Ampliación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Integrado Industrial Perene en la Localidad de Villa Perene, Distrito de Perene - Chucabambay - Junín.





Que, mediante, **MEMORANDO N° 1096-2017-GRJ-GRI**, de fecha 07 de Diciembre del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica que el Proyecto de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento Ampliación de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Integrado Industrial Perene en la Localidad de Villa Perene, Distrito de Perene – Chchnahayo – Junín", fue financiado con Decreto Supremo N° 089-2017-EF, de fecha 31 de Marzo del 2017, así mismo el Expediente Tecneco fue aprobado el 15 de Noviembre del 2017, con Resolución N° 408-2017-G.R.- JUNIN/GRI, debido a la envergadura de dicho proyecto, motivo por el cual la demora de la solicitud de inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC), Aasi mismo se debio a la importancia y necesidad del distrito de perene es necesario que se incluya al (PAC), y se proceda con el proceso de selección.

Que, contando con la, **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 2232**, de fecha 15 de Mayo del 2017, el cual se encuentra suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, certifica la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO PERENE – CHANCHAMAYO – JUNÍN**". Por el monto de **S/. 8'456,744.00** Nuevos Soles y la previsión presupuestal según el Informe N° 82-2017-GRJ/GRPPAT, asciende a 10'496,312.22.



Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 529-2017-GRJ-ORAF-OASA**, la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que es pertinente la inclusión al PAC, del proyecto antes mencionado, en vista que cuenta con los requisitos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado, por lo tanto es procedente la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNÍN/PR, de fecha 23 de Febrero del 2017, el Titular de la Entidad, delega facultad para la aprobación del plan anual de contrataciones del Estado, a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, y sus Respectives Modificaciones así como evaluar su ejecución, y;



Contando con la visacion de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN, en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junin para el año fiscal 2017, el proceso de selección según el cuadro siguiente.

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATO.	DESCRIPCIÓN DE BIENES U OBJETOS	U/M	CANT.	VALOR ESTIMADO	FF	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
167	LP	OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE CHANCHAMAYO JUNÍN"	SERV	1	19,365,056.22	RR OO	DICIEMBRE

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la publicación a la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, del PAC, en el SEACE, de acuerdo a lo indicado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor a (5) días hábiles de ser aprobado.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a Secretaria General, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



.....
M.G. JESÚS MEL CHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. **14 DIC. 2017**

.....
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL